



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rectificación Disposición N° 38/GCABA-DGCOYP/26 - Prórroga de apertura de ofertas - Licitación Pública "Túnel del Libertador".

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23, el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20, N° 205/GCABA-DGCOYP/24 y su modificatoria N° 361/GCABA-DGCOYP/25, el Expediente Electrónico N° EX-2025-48077094- -GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. del Libertador N° 3270t/3271t, con Nomenclatura Catastral Sección 021, Manzana T002, Objeto Territorial t001, denominado "Túnel del Libertador", en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23;

Que por Disposición N° 303/GCABA-DGCOYP/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1897-LPU25, cuya apertura está dispuesta para el día 4 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), y se fijó un canon base en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en un diario de amplia difusión local;

Que por disposición N° 38/GCABA-DGCOYP/26 se prorrogó la apertura de ofertas de la mencionada Licitación Pública y que la misma posee un error material involuntario en su Artículo 1°;

Que en ese sentido, el artículo N° 124 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) establece que: *"...En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión..."*;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° 38/GCABA-DGCOYP/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1° Prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1897-LPU25 para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. del Libertador N° 3270t/3271t, con Nomenclatura Catastral Sección 021, Manzana T002, Objeto Territorial t001, denominado “Túnel del Libertador”, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23, para el día 4 de marzo de 2026 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).”*

Artículo 2°. - Publicar en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días.